

RESOLUCION N° 10-CA-84- 0171

DR. LUIS CARRIAS PARALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 0053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de septiembre de 1.984 se ha otorgado ante el Notario Distinguido del Cantón Guayaquil, abogado Rustorgio V. Yandazo Moridueña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA PELOCHI C.A.";

QUE el señor doctor Arnaldo Arce Alverez en su calidad de Gerente y de la citada Compañia y con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública e cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 83-1373-DIA del 30 de Diciembre de 1.983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-105 del 24 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

D E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA PELOCHI C.A." por CIN MIL SUCHES dividido en diez acciones de diez mil suches cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Distinguido del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la ratificación de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Municipal del Cantón Guayaquil, : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archiva

.....

Foja 1 de 2
REF: RES. IS-CA-MA. 0171
CIA: "INMOBILIARIA PILONE CIA."



una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás procripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1.975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siete razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a FEB 2 1984

Dr. Lota Cerebas Parralón
INGENIERO DE COMPAÑIAS

ADM/MUC.
SIA/DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.997 a 4.001, número 1.060 del Registro Mercantil 1, anotada bajo el número 1.944 del Repertorio.-Guayaquil, dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Re

solución a foja 11.538 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta i cuatro.-El Registrador Mercantil.



Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil